

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

GWAC/AARB/JEAM/GAGV/MIFC/LMP/ULPA/ulpa

DECRETO EXENTO N°1498

SANTA CRUZ, 01 de abril de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°4858, de 08 de noviembre de 2023, que aprobó Términos de Referencia y autorizo la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-474-COT23 para la "Adquisición de insumos (Torniquete, Detergente, Tubo, Gasa, Pechera) para la realización de exámenes de laboratorio a usuarios del CESFAM Santa Cruz"
5. La Orden de Compra N°3864-634I-AG23, por la suma de \$1.445.493.- (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos) IVA incluido, enviada al proveedor EDUARDO AWAD MANZUR, el 17 de noviembre de 2023 y aceptada por el proveedor el 20 de noviembre de 2023.
6. La factura N°19221 de fecha 06 de diciembre de 2023. Recepcionadas en la institución el 06 de diciembre de 2023.
7. El Decreto N°795, de 08 de febrero de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$43.365.- (Cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los insumos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 01 de marzo de 2024, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de insumos (Torniquete, Detergente, Tubo, Gasa, Pechera) para la realización de exámenes de laboratorio a usuarios del CESFAM Santa Cruz, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los insumos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los insumos debía ser de 10 días hábiles desde el envío de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de EDUARDO AWAD MANZUR., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud municipal Santa Cruz indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los insumos, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-474-COT23. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los insumos sería de 10 días hábiles, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" considerándose, la factura N°19221 con tres (3) días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 3%, por no cumplir con el plazo de entrega de los insumos ofertados, por un monto total de \$43.365.- (Cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos).
7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde no se reciben descargos.

DECRETO :

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, EDUARDO AWAD MANZUR SPA. RUT:5.398.787-7, por un monto \$43.365.- (Cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.
1.- EDUARDO AWAD MANZUR (01)
2.- Archivo alcaldía (01)
3.- Adquisiciones DSM (01)